



Metodología de la Calculadora de Retiro

Trabajador IMSS

Noviembre 2014







METODOLOGÍA DE LA CALCULADORA DE RETIRO

En esta nota se describe la metodología utilizada en la Calculadora de Retiro, para realizar la estimación de *saldo pensionario* a la edad de retiro, *pensión* y *tasa de reemplazo* de un trabajador. El algoritmo toma en cuenta las variables personales proporcionadas por el trabajador, parámetros establecidos en la ley del Seguro Social y ciertos supuestos que se mantendrían hasta cumplir la edad de retiro.

La formulación utilizada para estimar el *saldo pensionario* de un trabajador, a la edad de retiro, es la siguiente:

$$S_f = S_i \left(1 + r^{(m)} \right)^n \left(1 - c^{(m)} \right)^n + \left[d \left(Ao + Av + Cs \right) \left[\frac{\left(1 + r^{(m)} \right)^n \left(1 - c^{(m)} \right)^n - 1}{\left(1 + r^{(m)} \right) \left(1 - c^{(m)} \right) - 1} \right] \right]$$

Donde las variables involucradas son:

- \checkmark S_f = Saldo pensionario en la cuenta individual, proyectado al cumplir la edad de retiro.
- ✓ *Fecha de corte* = Fecha en la que se realiza la estimación.
- ✓ S_i= Saldo inicial de la cuenta individual para el retiro a la *fecha de corte*, expresado en pesos. Está integrado por la suma de los montos de las subcuentas de Retiro, Cesantía y Vejez (RCV) y subcuenta de Ahorro Voluntario. Lo anterior, excluyendo el saldo en las subcuentas de SAR 92 y Vivienda.
- ✓ *Salario* =Último salario base de cotización mensual, expresado en pesos. Se supone fijo a lo largo del periodo de estimación.





 \checkmark $r^{(m)}$ = Rendimiento real mensual antes del cobro de la comisión, obtenido a partir del rendimiento anual seleccionado de 4% o 5%. Por ejemplo, el rendimiento mensual calculado a partir de un rendimiento anual seleccionado de 4% es:

$$\mathbf{r}^{(m)} = (1 + r_{anual})^{\frac{1}{12}} - 1 = (1 + 0.04)^{\frac{1}{12}} - 1 = 0.003273740$$

 $c^{(m)}$ = Comisión mensual sobre saldo que cobra la AFORE, vigente a la *fecha de corte*. Este porcentaje corresponde a la comisión anual vigente de cada AFORE, entre 12.

$$c^{(m)} = rac{comisión\ anual\ sobre\ saldo\ \ que\ cobra\ la\ AFORE}{12}$$

Por ejemplo, dada una comisión de 1.07% anual $c^{(m)} = \frac{0.0107}{12} = 0.000891667$

- ✓ d = Densidad de cotización, dependiendo de la opción elegida por el trabajador, puede tomar los siguientes valores: 0.80 o 1.0. Es importante mencionar que, este valor se mantendrá constante a lo largo del periodo de estimación.
- ✓ Ao = Es el monto en pesos de la aportación obligatoria mensual, la cual se obtiene como la multiplicación del *Salario* por el 6.5%, que es el porcentaje de aportación obligatoria por concepto de RCV.
- \checkmark Av = Se refiere al ahorro voluntario mensual, expresado en pesos, que ingresaría a la cuenta individual si se realizan aportaciones adicionales a las obligatorias, con el propósito de incrementar el saldo pensionario a la edad de retiro.
- ✓ Cs = Monto mensual en pesos por concepto de cuota social. Para ello se toma la cantidad de cuota social diaria correspondiente al nivel salarial del trabajador¹, vigente a la Fecha de corte, multiplicada por 30.

.F. Slembre y Cosechu

¹ La cuota social está determinada por el nivel salarial, evaluando el número de salarios mínimos que percibe el trabajador.







- ✓ Fecha de retiro= Fecha en la que el trabajador cumple la edad de retiro.
- ✓ n= Número de meses que faltan para que el trabajador cumpla la edad de retiro. Se calculará como la parte entera de la siguiente operación:

$$n = \frac{\text{Número de días entre fecha de retiro y fecha de corte}}{365} * 12$$

Una vez obtenido el saldo pensionario en la cuenta individual a la edad de retiro (S_f) , la pensión mensual estimada, la cual corresponde al pago mensual durante el primer año de un Retiro Programado de un trabajador sin beneficiarios con derecho a pensión, se expresa de la siguiente manera:

$$Pensi\'on mensual estimada = \frac{S_f}{12 * URV}$$

Donde *URV* es la Unidad de Renta Vitalicia vigente a la *fecha de corte*, tomando en cuenta el género del trabajador y la edad de retiro seleccionada².

Por su parte, la *Tasa de Reemplazo* (*Tr*) es el resultado de dividir la *pensión mensual estimada* entre el *Salario* y multiplicado por 100. Es decir corresponde al porcentaje que representa la *pensión mensual estimada* respecto del último salario base de cotización del trabajador.

$$Tr = \frac{Pensi\'{o}n\ mensual\ estimada}{Salario}*100$$

² La metodología para el cálculo de la URV está contenida en el Anexo C de las Disposiciones de carácter general aplicables a los retiros programados.